

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes ó el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del Boletín, Carrera Baja de San Pablo, número 55 bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, en inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 ales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto la que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán do reales por cada línea de insercion.

**PRIMERA SECCION.**

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

**SEGUNDA SECCION.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

Seccion de Fomento.—Negociado 8.º.—Número 133.—Circular

Con el fin de organizar las Juntas locales de primera enseñanza, he dispuesto prevenir á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que remitan á la mayor brevedad propuestas en terna de los concejales que por su instruccion y otras circunstancias conceptúen mas á propósito para individuos de las referidas Juntas. Iguales propuestas harán de los padres de familia, siempre que alguno de los de esta clase hubiera sido nombrado concejal.

Madrid 29 de enero de 1867.

El Gobernador,  
Carlos Marfori

Seccion de Administracion.—Negociado 1.º  
Construcciones civiles.

El Excmo. señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion me comunica con fecha 7 del actual la Real orden que copio.—Por el Ministerio de la Guerra se dirigió á este de la Gobernacion en 30 de noviembre último, la Real orden siguiente.—Excmo. señor.—Da cuenta á la Reina (Q. D. G.) de un escrito del Ingeniero general, en el que con motivo de las observaciones que se le hicieron al dar conocimiento á este Ministerio del resultado de la revista de Inspeccion pasada por los Directores Subinspectores de Ingenieros á sus respectivos distrito propone los medios que deben adoptarse para poner coto al número de construcciones fraudulentas en las zonas militares de las plazas y pun-

tos fuertes del distrito de Cataluña y de las que se hallan en via de ejecucion, cuyo abuso, lejos de disminuir, continúa siempre en aumento, pues sin embargo de ser denunciadas aquellas oportunamente por los Comandantes de Ingenieros á la autoridad militar de la plaza ó punto correspondiente y acudir como lo hacen generalmente dichas autoridades á los respectivos Gobernadores civiles para que providencien la destruccion de las obras ejecutadas sin permiso, casi siempre subsisten por efecto de una tolerancia mal entendida; S. M. se ha servido disponer signifique á V. E. como de su Real orden lo verifico, la conveniencia de que por el Ministerio de su digno cargo se dicten las órdenes oportunas, á fin de que los Gobernadores civiles de provincia ordenen la suspension de las obras en construccion y las que sean denunciadas por las autoridades militares, por no llenar los requisitos que prescriben las disposiciones vigentes respecto á las construcciones en las zonas de las plazas y puntos ortificados.—De Real orden, comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion, lo trascribo á V. E. para los fines que se espresan en esta soberana resolucioin. Cuya Real disposicion he dispuesto publicar en este periódico oficial, para conocimiento de los Alcaldes de la provincia y su mas exacto cumplimiento.

Madrid 29 de enero de 1867.

El Gobernador,  
Carlos Marfori

**DISTRITO ELECTORAL DE MADRID PARA DIPUTADOS Á CORTES.**

*Seccion del Centro.*

Lista rectificada de los electores pertenecientes á dicha seccion, que resultan del Registro del censo electoral y que publica la Comision inspectora del mismo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 55 de la ley de 18 de julio de 1865, con expresion de apellidos y nombres, domicilios, cuota de contribucion en escudos, y provincia donde la satisfacen.

(Continuacion).

- F. Fabra y Oreta don Juan, calle de Capellanes, núm. 10, 768 escudos, Madrid.
- Fauré y Perron Luis, Postigo de San Martin 11, 203, id.
- Fernandez y Vazquez José, Bordadores 10, 96, id.
- Fernandez y Vazquez José, id. 7, 97, id.

- Fernandez y Garcia Tibureio, Bonetillo 3, 60, id.
- Fernandez Manuel, Espejo 8.
- Fernandez y Lopez Antonio, Arenal 8, 111, Madrid.
- Fernandez y Perez Mariano, Chinchilla 8, capacidad.
- Fernandez y Rubio Antonio, Silva 16, 1800, Madrid y Sevilla.
- Fernandez de Cañedo y Perez de Soto Manuel, Salud 11, 977, Madrid.
- Fernandez de Rojas y Molina Silverio, P. de Santo Domingo 6, 277, id.
- Fernandez de Córdoba y Chacobo Santos, Tudescos 43, 72, id.
- Fernandez y Arroyo Manuel, Postigo de San Martin 7, capacidad.
- Fernandez y Blanco Raimundo, Puerta del Sol 15, 177, Madrid.
- Fernandez de Velasco Bernardino, Cuesta de Santo Domingo 12, 5650, Córdoba.
- Fernandez y Baeza Lino, Chinchilla 7, capacidad.
- Fernandez de Hinestrosa Alfonso, Jacometrezo 62, id.
- Fernandez y Valdés Antonio, id. 44, id.
- Fernandez Urrea José, Salud 21, id.
- Fernandez y Sanchez Andrés, P. del Carmen, cajon 23, 30, Madrid.
- Fernandez y Tello Manuel, Preciados 86, 90, id.
- Fernandez Luaces Antonio, Tudescos 22, capacidad.
- Fernandez Tellez y Ramos Emilio, Veneras 10, id.
- Fernandez y Sandino Ramon, Independencia 2, id.
- Fernandez Cortés Juan, Tetuan 22, id.
- Fernandez y Quevedo José, Puerta del Sol 15, 100, Madrid.
- Fernandez Gastelao y Mendez Isidro, Conchas 7, 47, id.
- Fernandez y Fernandez Vicente, Tudescos 32, 116, id.
- Fernandez y Almejon Juan, Olivo 10.
- Fernandez y Garcia José, Coloreros 5, 60, Madrid.
- Fernandez y Murados Juan, Olivo 2, 580, idem.
- Fernandez y Sanchez Carlos, Preciados 7, 129, id.
- Fernandez y Gimenez José, Costanilla de los Angeles 16, 100, id.
- Fernandez Tello y Garcia Manuel, Olivo 15, 95, id.
- Fernandez y Fernandez Pedro, Preciados 17, 140, id.
- Fernandez de los Rios y Peña Angel, Jacometrezo 28, capacidad.
- Fernandez de Villavicencio y Lopez Carricoso Lorenzo, id. 64 y 66, 90, Sevilla.
- Fernandez y Cabañas Marcelo, Silva 51, 484, Madrid.

- Fernandez y Roda Domingo, Olivo 14, 117, id.
- Fernandez de los Ronderos Bruno, Capellanes 10, 90, id.
- Fernandez de Quevedo Juan, Puerta del Sol 15, 429, id.
- Fernandez y Rodriguez Hermenegildo, Mayor 51, 137, id.
- Fernandez y Luaces Antonio, Tudescos 22, 124, id.
- Fernandez y Losa José, id. 20, 166, id. y Oviedo.
- Fernandez Septien de Sest Juan, P. de Isabel II 2, 110, Cáceres.
- Fernandez y Perez Juan, San Jacinto 5, 41, Madrid.
- Fernandez de Velasco José, Mayor 27, 1000, id.
- Fernandez San Miguel y Miranda Joaquin, Capellanes 1 duplicado, capacidad.
- Fernandez de Córdoba y Vera de Aragon Manuel, Biblioteca 15, 264 Madrid.
- Fernandez Loredo Manuel, Tudescos 49, 57, id.
- Fernandez y Pinedo José, Travesía de Moriana 7, 36 id.
- Fernandez y Rodriguez Francisco, Meson de Paños 3, capacidad.
- Fernandez de Córdoba y Chacovo Santos, Tudescos 43, id.
- Fernandez y Alzamora José, Salud 9, idem.
- Fernandez y Olmos José, Tudescos 43, idem.
- Fernandez y Garcia José, Postigo de San Martin 19, 67, Madrid.
- Fernandez y Fernandez José, Jacometrezo 1, 90, id.
- Fernandez y Soldevilla José, Tetuan 1, 210, id.
- Fernandez José, Silva 25, 47, id.
- Fernandez y Fernandez de Elias Clemente, Travesía de Moriana 7, capacidad.
- Fernandez Casteia Gil, Tudescos 59, id.
- Fernando del Ballo José, Jacometrezo 57, 60, Madrid.
- Ferrari y Rivera José, Bordadores 5, capacidad.
- Ferrao y Garcia Juan, Jacometrezo 4, 53, Guadalajara.
- Ferrer y Sarasa Emilio, P. de Isabel II 9, capacidad.
- Ferrer y de Quirana José Maria de, Olivo 13, id.
- Ferrer y Soriano Juan Manuel, Postigo de San Martin 9, id.
- Ferrer y Drós Francisco P., Preciados 9, id.
- Ferrer y Gonzalez José, Mayor 13, 85, Madrid.
- Ferreira y Caamaño Juan, Travesía de Trujillos 2, 875, id.

Ferreiro y Lema José, Escalinata 25, 120, id.  
 Figueroa y Nevado Manuel, Espejo 15, capacidad.  
 Figueroa y Mestreytua José Lorenzo, Tudescos 52.  
 Figuerola y Ballester Laureano, Silva 38, 306, Madrid.  
 Fonseca y Preciados Justo, Fuentes 5, 52, id.  
 Forner y Vergér Juan Pablo, Jacometrezo 50, capacidad.  
 Fouce y Lopez Pedro, P. del Carmen, cajon 100, 80, Madrid.  
 Fouce y Zalqueira José, Jacometrezo 5, 270, id.  
 Fhio y Reiter José, Silva 37, 44, id.  
 Florez y Mazo Diego, Donados 4, capacidad.  
 Franco y Gonzalez Manuel, Mayor 1, 404, Madrid.  
 Franco y Gimenez Manuel, Tetuan 2 y 4, 49, id.  
 Franco y Gonzalez Manuel, Mayor 1, 410 idem.  
 Frades y Martinez José, Costanilla de los Angeles 12, 146, id.  
 Frege y Deire José, Jacometrezo 25, 78, idem.  
 Frera y Victorero Pedro, Carmen 1, 375, idem.  
 Frias Sr. Duque de, Cuesta de Santo Domingo 7, 1356, Córdoba.  
 Fubiana Finard José, Tudescos 29, capacidad.  
 Fuente y Tejada José Joaquín, Silva 54, idem.  
 Fuentes y Soldevilla Juan José, Arenal 28, 655, Madrid.  
 Fuentes y Martin C. yetano, id. 10, 176, idem.  
 Fuente Castaneda Cirilo de la, Salud 9, 112, id.  
 Fuente y Salzuelo Ildelfonso Serafin de la, Luzon 5, 206, id.  
 Fuentes y Crespo Juan de, P. de San Ginés 1 y 2, 317, idem.  
 Fuente y Marcos Manuel, Peregrinos 6, 126, id.  
**G.**  
 Gabriel y Gomez don Saturnino, calle de Capellanes número 7, 77, escudos Madrid.  
 Gadal y Castillon Pablo, P. de Isabel II 5, capacidad.  
 Gaise y Fenelean Pedro, Galería de San Felipe 10, 42, Madrid.  
 Gala y Lopez Juan, Mayor 62 y 64, 277, idem.  
 Galazar y Gabiña Gregorio, Candil 1, 84, idem.  
 Galiana y Folgués Miguel, Espejo 4, capacidad.  
 Galindo y Navarro Joaquín, Jacometrezo 17, 51, Madrid.  
 Galban y Hernandez Ramon, Puerta del Sol 11, 75, id.  
 Gallardo Francisco Veneras 2, capacidad.  
 Gallo y Gallo José, Conchas 5, 52, Madrid.  
 Gallo Ildelfonso, bada 7, 79, id.  
 Gallego y Vallejo Matias, Silva 40 y 42, capacidad.  
 Gallego y Gallego Antonio, id. 44, id.  
 Gallegos y Morales Francisco, Travesia de Moriana 5, id.  
 Gambea y Ortiz José, Carmen 7, id.  
 Gándara Joaquín, Cuesta de Sto. Domingo 15, 65, Madrid.  
 Garbayo y ortero José, Preciados 48, capacidad.  
 Garcia del Valle y Ondona Pascual, Arenal 6, 142, Logroño.  
 Garcia y Pinillos Teodoro, Mayor 55, 514, Madrid.  
 Garcia Romeral y Chinchilla Guillermo, San Jacinto 1, 200, id.  
 Garcia Teresa y Naveros Félix, Mayor 45, capacidad.  
 Garcia y Ruiz Joaquín, Cuesta de Santo Domingo 6, 57, Madrid.

Garcia y Parrondo Nicolás, Conchas 1, 56, id.  
 Garcia y Figueró Cándido, Postigo de San Martin 25, 40, id.  
 Garcia y Florez Joaquin, Jacometrezo 35, 96, id.  
 Garcia y Martin Roman, Preciados 41, 90 escudos.  
 Garcia Gomez Félix, Espejo 4, capacidad.  
 Garcia y Llorente Laureano, Trujillos 21, idem.  
 Garcia José, Mayor 16, 500, Madrid.  
 Garcia y Guerra Juan, Carmen 21, 156, idem.  
 Garcia Juan, Luna 6, 150, id.  
 Garcia Gomez de la Serna Rafael, Espejo 4, capacidad.  
 Garcia y Marron Donato, Luna 4.  
 Garcia y Gallardo Manuel, Fuentes 7, capacidad.  
 Garcia y Veguera Luis, Silva 10, id.  
 Garcia y Lomas Fidel, Caños 5, id.  
 Garcia y Vazquez Queipo Antonio, Tres Cruces 4, id.  
 Garcia y Sareta Félix, Sarten 7, capacidad.  
 Garcia y Labiano Manuel, San Martin 8, 155, Madrid.  
 Garcia Pedro Agustín, Independencia 1, 159, id.  
 Garcia y Peña Pantaleon, Abada 25, 100, idem.  
 Garcia y Maron Donato, Luna 4, 200, idem.  
 Garcia Arias y Nis Vicente, Tudescos 52, capacidad.  
 Garcia y Lomas Fidel, Caños 5, id.  
 Garcia y Arlate Eduardo, Biblioteca 11, idem.  
 Garcia y Loza Pedro, Silva 37, id.  
 Garcia y Martinez Ramon, Preciados 41, 96, Madrid.  
 Garcia de la Vega Tomás, Chinchilla 5, 98, id.  
 Garcia y Porcel José, Hita 6, capacidad.  
 Garcia Ruiz Eugenio, Capellanes 7, 95, Madrid.  
 Garcia y Roldan Eugenio, Carmen 14, 75, id.  
 Garcia y Hernandez Antonio, Puerta del Sol 5, 7 y 9, 25, id.  
 Garcia y Calle Cirilo Bernardo, Fuentes 9, 209, id.  
 Garcia Sandoval Diego, Hita 5 y 7, 149, idem.  
 Garcia y Barbon Lorenzo, Bordadores 7, capacidad.  
 Garcia Gutierrez Eugenio, Carmen 55, 200, Madrid.  
 Garcia y Cachena Federico, id. 1, 187, idem.  
 Garcin y Bañuelos Gabriel, Jacometrezo 10, 88, id.  
 Garcia Soldado José, Escalinata 25, capacidad.  
 Garcia Valdeavellano Calisto, Abada 22, 250, Madrid.  
 Garcia y Carrasco Antonio, Salud 6, 21, idem.  
 Garcia y Teresa Félix, Mayor 43, capacidad.  
 Garcia y Corral José, Arenal 15, 150, Madrid.  
 Garcia y Castro José, Bola 4, 81, id.  
 Garcia y Perez Juan, San Jacinto 3, 49, idem.  
 Garcia y Rodriguez Lorenzo, Preciados 72, 77, id.  
 Garcia y Rellanes Miguel, Silva 6, 52, idem.  
 Garcia y Bayllo Francisco, Costanilla de Santiago 6.  
 Garcia y Loza Pedro, Silva 27, 445, Madrid y Guadalajara.  
 Garcia y Caro Antonio, Postigo de San Martin 17, 197, Madrid.  
 Garcia y Viguera Luis, Silva 10, 45, id.  
 Garcia Jove y Garcia José, Costanilla de los Angeles 4, 151, Oviedo.  
 Garcia Dionisio, Luna 2, 72, Madrid.  
 Garcia y Aguado Juan, Jacometrezo 6, 112, id.  
 Garcia de Santiago José, Bordadores 9, 58, id.

Garcia y Guerra Juan, armen 21, 200, idem.  
 Garcia y Rios Matí, Escalinata 21, 137, id.  
 Garcia y Roldan Eugenio, Carmen 9, 50, idem.  
 Garcia y Martin Domingo, P. del Carmen 5, 77, id.  
 Garcia y Sierra Bartolomé, Tres Cruces 4, 110, id.  
 Garrido Guillermo, Mayor 56 y 58.  
 Garrido y Caro Juan, Costanilla de Santiago 14, 35, Madrid.  
 Garrido y Perez Sebastian, Abada 27, capacidad.  
 Garrigó y Carbonell Antonio, Olivo 10, idem.  
 Gasso y Bayle Joaquin, Puerta del Sol 6, id.  
 Gautier Heráclio, Preciados 25, 49, Madrid.  
 Gale y Pelaez Ignacio, Veneras 2, capacidad.  
 Gaviria Francisco, Cuesta de Santo Domingo 5.  
 Gaviria Antonio, Caños 5, 609, Madrid.  
 Gaviña y Baquero Wenceslao, S. Nicolás 15, 1527, id.  
 Gelabert y Robles Mariano, Mayor 22, capacidad.  
 Gelaber y Hora Francisco, Silva 19, id.  
 Gener y Sendra José, Costanilla de los Angeles 8, 66, Madrid.  
 Gesta y San Lorenzo Juan Pedro, Bordadores 5, 148, id.  
 Gil y Domingo Matías, Cuesta de los Angeles 15, 429, id. y Valladolid.  
 Gil y Alonso Manuel, id. 14, 60, Madrid.  
 Gil y Maltrana Miguel, Mayor 16, 229, idem.  
 Gil y Maltrana Martín, id. 16, 229, id.  
 Gil de Alarcon Angel, Escalinata 25, capacidad.  
 Gil y Osorio Ramon, Cuesta de los Angeles 15, id.  
 Gil Luis, Mayor 69, id.  
 Gil y Fernandez Gale, Preciados 9, id.  
 Guinea é Isla Cipriano, id. 1, 180, Madrid.  
 Godnes y Genil José, Tres Cruces 4, 24, idem.  
 Godño de la Calle Antonio, P. de Santo Domingo 16, 250, idem.  
 Goicoerrea y Grávalos Roman, Luna 6, 101, idem.  
 Gomez y Cazo Ambrosio, P. de Sto. Domingo 6, 180, Madrid.  
 Gomez y Garcia Julian, Costanilla de Santiago 6.  
 Gomez y Cuartero Franco, Preciados 20, 68, Madrid.  
 Gomez y Padierno Francisco, Tudescos 31, 44, id.  
 Gomez de Zubiria Eduardo, Sarten 5, 246, idem.  
 Gomez de Barreda Luis, Cuesta de los Angeles 1, 40, id.  
 Gomez Lombillo Nicomedes, Tetuan 2 y 4, 176, id.  
 Gomez y Gomez José, Pozo 1 y 3, 1550, idem.  
 Gomez y Oliveros Diego Felipe, Silva 51, capacidad.  
 Gomez y Garcia Julian, Costanilla de Santiago 6, id.  
 Gomez del Cerro Bernabé, Preciados 84, idem.  
 Gomez Mercado Diego, Postigo de S. Martin 1, id.  
 Gomez Bustamante y Olivares Bartolomé, Olivo 22, id.  
 Gomez y Padierno Francisco, id. 14, 169, Madrid.  
 Gomez y Torres Tomás, id. 7, 170, id.  
 Gomez y Martinez Celso, Costanilla de Santiago 6, 107, id.  
 Gomez y Gomez Manuel, Puerta del Sol 13, 240, id.  
 Gomez y Martinez Manuel, Luzon 4, 550, Madrid.  
 Gomez y Jeso José, Silva 10, 120, id.  
 Gomez y Jara Félix, Carmen 21, 152, id.  
 Gomez y Pulido Ramon, Preciados 19, 146, id.

Gomez de la Serna y Tull, Pedro, P. de Trujillos 7, 380, id.  
 Góngora y Palacio José, Jacometrezo 80, capacidad.  
 Góngora y Palacio Antonio, id. 80, id.  
 Gonzalez y Santiago Juan, Caños 4, 42, Madrid.  
 Gonzalez del Rosal Valentin, Cuesta de Santo Domingo 2, 84, id.  
 Gonzalez y Rodriguez Vicente, Espejo 6, 75, id.  
 Gonzalez y Velasco Eduardo, P. del Carmen 1, capacidad.  
 Gonzalez de Venero Carlos, Mayor 52, idem.  
 Gonzalez y Sanchez Tomás, id. 52, id.  
 Gonzalez Crespo Mariano José, Costanilla de los Angeles 15, 212, Madrid.  
 Gonzalez Delgado Vicente, Jacometrezo 82, capacidad.  
 Gonzalez y Mazon Antonio, id. 49, 30, Madrid.  
 Gonzalez y Carrera Gregorio, Olivo 11, 84, id.  
 Gonzalez y Sarabia Ramon, Sarten 17, capacidad.  
 Gonzalez y Soriano Francisco, Silva 44, 21, Madrid.  
 Gonzalez José, Bordadores 7, 60, id.  
 Gonzalez y Sierra Lucas, Postigo de San Martin 1, 75, id.  
 Gonzalez y Gonzalez Isidro, Bordadores 2, capacidad.  
 Gonzalez y Sanchez Tomás, Mayor 72, idem.  
 Gonzalez Delgado Francisco, Postigo de San Martin, id.  
 Gonzalez Lopez Manuel, P. del Carmen 136, Madrid.  
 Gonzalez y Torrin Manuel, Tres Cruces 1, 84, id.  
 Gonzalez é Ibarra Isidro, Bonetillo 5, capacidad.  
 Gonzalez Andrés Raimundo, Mayor 65, 170, Madrid.  
 Gonzalez y Garcia Antonio, Espejo 4, 40, id.  
 Gonzalez y Alvarez Francisco, Puerta del Sol 11 y 12, 657, id.  
 Gonzalez y Muñoz Marcos Aniano, Luzon 11, 750, id. y Cuenca.  
 Gonzalez y Rivas Luis, Jacometrezo 84, 88, Madrid.  
 Gonzalez y Crespo Mariano, Costanilla de los Angeles 15, 96, id.  
 Gonzalez Prado y Gonzalez Niceto, Tudescos 6, 95, id.  
 Gonzalez Terron Manuel, id. 8, 290, idem.  
 Gonzalez y Palomera Vicente, P. de Santo Domingo 18, 80, id.  
 Gonzalez y Cosío Dionisio, Mayor 55, 200, id.  
 Gonzalez y Gonzalez Jacinto, Tudescos 21, 80, id.  
 Gonzalez Prado y Vinuesa Victoriano, idem 5, 185, id.  
 Gonzalez y Alvarez Baltasar, Mayor 1, 394, id.  
 Gonzalez y Sanchez Antonio, Silva 25, 92, id.  
 Gonzalez y Ruiz Francisco, Costanilla de los Angeles 8, 160, Búrgos.  
 Gonzalez del Campo Francisco, P. del Carmen 5, 96, Madrid.  
 Gonzalez y Andrés Raimundo, Luzon 5, 179, id.  
 Gonzalez y Garcia Manuel, Espejo 15, 77, id.  
 Gonzalez y Sanchez Tomás, Mayor 55, 49, id.  
 Gonzalez y Jordan José, Costanilla de los Angeles, 4, 290, id.  
 Gonzalez Suarez Antonio, Veneras 6, 120, id.  
 Gonzalez y Vivanco Bernabé, Bordadores 9, 150, id.  
 Gonzalez y Fernandez de Córdoba Quintin, Tudescos 21, capacidad.  
 Gonzalo y Sancho Felipe, Preciados 26, 49, Madrid.  
 Gordo y Romero Benito P. de Sta, Catalina 4, 74, id.  
 Gorostidi y Bordagaray José María, Tudescos 55, capacidad.

Goy y Namela Francisco, Silva 3, 74, Madrid.  
 Garcia y Peña Pantaleon, Abada 25, 145, idem.  
 Gradillas Francisco, Mayor 25, 160, id.  
 Graells y de la Sierra Mariano de la Paz, Travesía de Trujillos 2, capacidad.  
 Grassi Carlos, P. de Isabel II, 4, id.  
 Gregorio y Marin Francisco, Carmen 19, 240, Madrid.  
 Gregorio y Garcia Eugenio, Arenal 16, 111, id.  
 Gris y Benitez Simon, Fuentes 15, 502, idem y Almeria.  
 Groizard y Genella Carlos, Caños 5, capacidad.  
 Groselante Carlos, Mayor 34, 220 Madrid.  
 Guallart y Boguer Toribio, Silva 16, 48, idem.  
 Guallart y Merino José Maria A gapito, Arenal 10, 548, id.  
 Guardamino y de la Tejera Rafael, Carmen 20, 76, id.  
 Guayar y Saper Juan Mata, Jacometrezo 5, 20, id.  
 Gual y Portanel Pedro, P. de Isabel II 5, capacidad.  
 Guerra y Chalus Francisco, Jacometrezo 65, id.  
 Guerra y Bonet Miguel, Silva 4, 60, Madrid.  
 Guerrero y Scarnidua Eduardo, Hita 6, capacidad.  
 Gudal y Castillon Pablo, P. de Isabel II 5, 40, Madrid.  
 Guillamas y Galiano Fernando, Arenal 22, capacidad.  
 Guillerna Fernando, Pasadizo de S. Gines 5, 56, Madrid.  
 Guillelmi y Galvez Lorenzo, Silva 34, 186 Cádiz.  
 Guillen y Vicedo Francisco, Jacometrezo 22, 100, Madrid.  
 Guinea é Isla Cipriano, Preciados 1, 208, idem.  
 Gurillo de Salcedos Santiago, Olivo 15, 294, id.  
 Guijarro y Rodrigo Miguel, Preciados 5, 92, id.  
 Guijarro y Arribas Luis, Silva 50, 94, idem.  
 Guijarro y Manzanares Gabriel, Tudescos 14, 160, id.  
 Gurrea y Bonet, Miguel, Silva 4, 80, id.  
 Gutierrez y Fernandez, Benito, Postigo de San Martin 25, 87, id.  
 Gutierrez Sainz y Diez Francisco Pablo, Salud 5, 151, id.  
 Gutierrez de Arce Carriedo de Castañeda José Maria, Carmen 8, 101, id.  
 Gutierrez y Andrés José, Silva 18, 66, idem.  
 Gutierrez y Fernandez Vicente, Postigo de S. Martin 25, capacidad.  
 Gutierrez de la Fuente Carlos, Tres Cruces 5, 84, Madrid.  
 Gutierrez y Ruiz José, Carmen 22, 520, idem.  
 Gutierrez y Martinez Santiago, Jacometrezo 11, 100, id.  
 Gutierrez y Marin Venancio, Puerta del Sol 9, capacidad.  
 Gutierrez y Manchon Miguel, Olivo 15, idem.  
 Gutierrez y Callejo Eduardo, Fuentes 10, 24 Madrid.  
 Gutierrez y Fernandez Benito, Postigo de San Martin 25, capacidad.  
 Gutierrez y Saiz Diaz Francisco, Salud 5, idem.  
 Gutierrez y Teso Tomás, Caños 5, id.  
 Guzman y Corrales Eugenio, Olivo 22, 421, Madrid.  
 Guzman y Caballero Juan, Mayor 8, 405, id., Toledo y Valladolid.  
 Guzman y Lacerda José, id. 8, 168, Toledo.  
 Guzman y Lacerda Isidoro, id. 8, 794, Madrid.

### SESTA SECCION.

FABRICA NACIONAL DEL SELLO.

#### Venta de papel taladrado.

Pliego de condiciones bajo las cuales esta fábrica, debidamente autorizada por Real orden fecha 3 del corriente, saca a la venta en licitacion pública 30.000 resmas de papel taladrado.

1.ª Las 50.000 resmas que se enagenan son de uno y dos taladros, comprendiendo en este número las que resulten escritas, manchadas ó averiadas: la venta es por su totalidad, á razon de un escudo 200 milésimas cada resma como tipo mínimo.

2.ª El acto tendrá lugar en este establecimiento á presencia de los señores Administrador jefe, Contador y Escribano de Hacienda, el dia 9 de febrero próximo, á las doce de su mañana.

3.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y sellados, y su redaccion se ajustará al modelo puesto á continuacion. La admision de pliegos durará media hora.

4.ª Para tomar parte en la licitacion deberá constituirse un depósito de 1000 escudos en la Caja general, cuya carta de rago se acompañará al pliego de proposicion. Estos documentos serán devueltos á los licitadores cuyas proposiciones fuesen desechadas, quedando solo en garantía de la obligacion que contrae el de la persona á quien se adjudicase el remate, depósito que perderá si no cumpliese lo estipulado. Este mismo interesado queda obligado á ampliar su depósito á 4000 escudos en el término de cuarenta y ocho horas, contadas desde que le sea notificada la aprobacion del remate con el propio objeto.

5.ª No se admitirá proposicion que no vaya acompañada del recibo de depósito, así como tampoco la que no cubra la totalidad del papel que se pone en venta, ó la que ofrezca un precio menor del que se establece en la condicion 1.ª

6.ª Si hubiese dos ó mas proposiciones iguales se abrirá licitacion oral por espacio de 15 minutos, adjudicándose la venta á la proposicion mas ventajosa, ó en su defecto á la primeramente presentada.

7.ª El rematante quedará obligado á satisfacer el importe del papel subastado en la Tesorería de Hacienda pública con cuya carta de pago debe sacar el papel de la fábrica en el término improrogable de un mes, siendo de su cuenta los gastos que se originen por razon del movimiento y carga para sacarlo de la Fábrica.

8.ª No se tendrá por definitiva la adjudicacion, hasta que recaiga la aprobacion del Gobierno de S. M., para cuyo efecto se extenderá la correspondiente acta del remate que será suscrita por los actuantes y se someterá á su aprobacion por conducto de la Direccion general de Rentas Estancadas y de Loterías, tan luego como el acto termine.

Madrid 29 de enero de 1867.—El Administrador jefe, Mariano Romea.

#### Modelo de proposicion.

Don..... vecino de..... que vive calle....., número....., cuarto....., se compromete á adquirir, pagar y retirar de la Fábrica nacional del Sello las 30.000 resmas de papel taladrado, conformándose en un todo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo

inserto en la Gaceta del Gobierno, número..... del dia..... por la cantidad de..... (en letra) cada resma; á cuyo efecto acompaña la carta de pago que acredita la entrega de 1000 escudos en la Caja general de Depósitos.

(Fecha y firma.)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

Emplazamiento.—En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, sustituto del doctor Garcia Sancha, se hace saber: Que á nombre de don Juan Antonio Coghén y Sedre, vecino de esta corte, y ejercitando la accion vincular, se ha interpuesto la correspondiente demanda sobre que se declara que en virtud del fallecimiento de don Justo Machado y Salcedo, ocurrida en Paris en 18 de enero de 1865, sin haber dejado sucesion, se transfirió desde aquel momento, y por ministerio de la ley la posesion y propiedad de la mitad de todos los bienes vinculares que disfrutaba como nieto de la Excm. Sra. doña Isabel Búrgos y del Hoyo, á su inmediato sucesor el don Juan Antonio Coghén, y que en tal concepto le corresponde dicha mitad de los que se justifican que tenian aquel carácter, libres de cualquiera responsabilidad que hubiere podido contraer el último poseedor, así como la mitad de los productos rendidos ó que hayan debido rendir los bienes mencionados.

Y en su consecuencia, se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los mismos, para que dentro de nueve dias improrogables, comparezcan en dicho Juzgado á ejercitarlo, contestando á la referida demanda; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndose que los vínculos que poseía el don Justo Machado y Salcedo se determinan en el escrito de demanda por el orden y en la forma siguiente:

1.º El mayorazgo que el Contador Andrés Martinez de Ondarza y doña Magdalena de Araoz, su mujer, fundaron con Real facultad por escritura de 11 de marzo de 1851, en Valladolid, ante el Escribano Fernando de Soto.

2.º El que Pedro Lopez de Sojo, vecino de Sevilla, por escritura de donacion intervivos, fundó en dicha ciudad en 12 de junio de 1570, ante Diego de Cortés.

3.º Dos vínculos que Federico Yañez y doña Elena de Medrano, su mujer, vecinos de Quintanadueñas, jurisdiccion de la ciudad de Búrgos, instituyeron también por testamento cerrado de 10 de setiembre de 1604, ante Hernando de Mata, Escribano de número de aquella ciudad.

4.º El patronato Real que doña Beatriz de Rozas, viuda de Juan de Sotolongo, y ante el Escribano Rodrigo Carreno de Alderete fundó en esta corte por su testamento de 30 de junio de 1648.

5.º Otro patronato ó memoria instituido por la misma señora en su disposicion testamentaria, y cuyas rentas debian distribuirse en diferentes asignaciones religiosas, y en dotes para sus parientes.

6.º El vínculo fundado por doña

Juana de Búrgos y Soyola, en 3 de diciembre de 1721, ante Antonio Perez, Escribano de esta corte.

7.º El que doña Manuela Maria de Rivas, viuda de don Diego Ignacio de Búrgos, instituyó en 22 de marzo de 1737, también en esta capital, ante Francisco Nicolás Cascajero.

8.º El mayorazgo que don Fernando Gonzalez, de Madrid, fundó en 20 de octubre de 1644.

9.º La memoria de dotes fundada por Juan de Sotolongo en 12 de junio de 1625, ante el Escribano Gabriel Gimenez.

10.º El patronato de la capilla del Santísimo Sacramento de la parroquia de San Gil de Búrgos, de que hizo mérito en su testamento, otorgado en Madrid en 28 de abril de 1650, Diego Lopez de Búrgos.

11.º El de la capilla del claustro de la Victoria de esta corte, segun la memoria de misas que doña Beatriz de Rozas fundó en 12 de octubre de 1631, ante Santiago Fernandez.

12.º Y el patronato de una capellania fundada en 18 de julio de 1680, ante Juan de la Torre, por don Diego de Herrera, en la capilla titulada de los Mudarras, sita en la parroquia de Santa Maria de esta corte.

Madrid 26 de enero de 1867.—Manuel Saez Hernandez.—70.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, refrendada del infrascrito Escribano, se hace saber á don Eugenio Garcia Ruiz cuyo paradero se ignora, que en el término improrogable de 20 dias, nombre Procurador que le represente en los autos de tercera de mejor derecho, promovida á instancia de don Fernando Penelas vecino de esta corte, en los autos ejecutivos que sigue la sociedad La Probidad contra don Eugenio Garcia Ruiz como Director de La Sociedad especial minera titulada La Cantábrica.

Madrid 7 de enero de 1867.—El Actuario, Francisco Muñoz.—71.

### AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Rozas de Puerto Real.

Con la competente autorizacion se sustaban en esta villa los pastos de invierno del Pinaron y Veguilla, de estos propios, bajo el tipo de 80 escudos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio, cuyo aprovechamiento se verificará con trescientas cabezas de ganado cabrío.

Para cuyo acto se ha señalado el dia 9 del próximo y venidero mes de febrero, á las doce del dia, en las casas consistoriales de esta villa.

Rozas de Puerto Real 26 de enero de 1867.—El Alcalde, Manuel Romero.—P. O., Mariano Martin, Secretario.

Alcaldía constitucional de Villaverde.—Recaudacion de contribuciones del partido de Getafe. Año de 1866 á 67.

Para pago de contribucion territorial, y por débitos del segundo semestre del corriente año, se sacan á pública su-

basta en esta villa el día 9 del próximo mes de febrero, y horas de doce á dos del mismo, las fincas rústicas que á continuación se espresan:

	Reales.
Una tierra de 2 fanegas y 6 celemines de segunda clase. Linda á L. con el Marqués de Villatoya, P. otra de Prudencio Carnicero y S. con el Arroyo Bueno; la atraviesa el camino de Carabanchel Alto: tasada en . . . . .	3000
Otra de 6 fanegas y 10 celemines de primera clase en el Romazal y Tres Picos. Linda á S. con otra del Marqués de Villatoya, P. camino de Hormiguera y M. Inés Serrano: tasada en . . . . .	10.953
<b>Total.</b> . . . .	<b>13.953</b>

El remate tendrá lugar en dicho día y hora en las casas consistoriales de esta villa ante el señor Teniente Alcalde de la misma, admitiéndose postura á cada una de ellas.  
Villaverde 24 de enero de 1867.—Pedro García.

Alcaldía constitucional de Galapagar.  
Con la competente autorizacion, se subasta en pública licitacion la roz. de leñas del Monte Ciervo, trazon 4.º y 5.º titulados Terraplen del Cerradillo y Vallejo de la Chan, correspondientes á este distrito municipal, por la cantidad de 1000 escudos, tipo para la subasta.

Para su único remate se ha señalado el día 10 de febrero proximo, á las doce de su mañana, en las casas consistoriales, ante el Ayuntamiento, con estricta sujecion al pliego de condiciones que desde este día se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Galapagar 24 de enero de 1867.—El Alcalde, Telesforo Miguel.

Alcaldía constitucional de Getafe.  
No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de las obras de empedrado de la calle del Clavel de esta villa, segun se habia anunciado en el *Boletín Oficial* de 28 de setiembre del año último, este Ayuntamiento ha acordado, en virtud de la oportuna autorizacion del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, proceder á segunda subasta de dichas obras, segun se prescribe en el Real decreto de 27 de febrero de 1852, y señalado para su remate el día 10 de febrero próximo, á las doce de su mañana, en las casas consistoriales, sirviendo de tipo para la espresada subasta la cantidad de 5278 rs. 20 céntimos, en que han sido apreciadas por el señor Arquitecto del distrito, no admitiéndose proposicion alguna que exceda de dicho tipo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Real decreto de 27 de febrero é instruccion de 18 de marzo de 1852, quedando obligado el contratista á ejecutar las obras en el término de veinticinco días, con entera sujecion al presupuesto y condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha corporacion.

Getafe 25 de enero de 1867.—El Alcalde, Anastasio Cifuentes.

Alcaldía constitucional de Novés.  
La Secretaria de Ayuntamiento de la villa de Novés, provincia de Toledo, partido judicial de Torrijos, se halla vacante por defuncion del que la obtenia; su dotacion es la de 500 escudos, y además hay señalados para gastos de comision de evaluacion de la riqueza territorial del distrito, amillaramiento, repartimiento, sus copias, papel para los mismos y mas anejos, 150 escudos, que podrá utilizar, si por su cuenta se hacen estos trabajos.

Los que deseen aspirar á dicha Secretaria puede dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia. 32.

### SETIMA SECCION.

Indice de los Reales decretos, órdenes, circulares, etc., insertos en este periódico en el mes de enero último.

Presidencia del Consejo de Ministros.  
Real decreto disolviendo el Congreso de los Diputados y convocando á elecciones generales (núm. 5).

Otro cediendo á las empresas de ferrocarriles el impuesto del 10 por 100 sobre el producto de los viajeros, y demás que espresa (5).

Real orden declarando que el título de abogado es igual al de licenciado obtenido en las universidades, para ciertos efectos (7).

Ministerio de Gracia y Justicia.  
Real orden sobre provision de beneficios eclesiásticos (núm. 9).

Ministerio de Hacienda.  
Real orden declarando nulo el acuerdo de la Diputacion provincial de Salamanca por el que se obligó á un arrendatario de consumos á rebajar el precio en venta del vino (núm. 6).

Real decreto declarando que se entiende por huerto ó campo anejo á las casas rectorales para los efectos de la desamortizacion eclesiástica (12).

Ministerio de la Guerra.  
Real decreto sobre licencias absolutas y retiros á los Jefes y Oficiales del ejército (núm. 11).

Otro sobre admision de cadetes en el colegio y cuerpos de infantería (11).

Ministerio de Fomento.  
Real orden sobre tarifas especiales en los ferro-carriles (núm. 8).

Gobierno de la provincia de Madrid.  
*Beneficencia.*—Edictos para averiguar los méritos contraidos por don Cesáreo Sanz y don José Ocaña para ingresar en la Orden de Beneficencia (número 2).

Relacion de los Ayuntamientos que no han remitido las propuestas para renovacion de las Juntas municipales de Beneficencia (9).

Otra de las inscripciones intransferibles del 5 por 100 que se han emitido á favor de los establecimientos y corporaciones que se espresan (9).

Edicto para averiguar los méritos contraidos por don José Nuñez para ingresar en la Orden civil de Beneficencia (9).

Idem por don Fermin Caberta y don Antonio Alcayde de la Peña (17).

Distribucion de la cantidad de 2000 escudos donados por S. M. la Reina para objeto de Beneficencia con motivo de los dias de sus augustos hijos (21).

Edicto para averiguar los méritos

contraidos por don Manuel Regidor y Gimenez para ingresar en la Orden civil de Beneficencia (22).

*Construcciones civiles.*—Proyecto de alineaciones de los terrenos del Salitre y del Hospital general de esta córte, Yedra y callejon del Hospital (4).

Idem del barranco de Embajadores y de las calles del Meson de Paredes, Co madre y Valencia (6).

*Cuentas municipales.*—Circular sobre rendicion de las correspondientes al año económico de 1865 á 1866 (24).

*Elecciones.*—Listas rectificadas de los electores para Diputados á Cortes pertenecientes al distrito electoral de Madrid (14 al 27).

*Bienes eclesiásticos.*—Se publica el Real decreto espedido por el Ministerio de Hacienda por el que se declara que se entiende por huerto ó campo anejo á las casas rectorales para los efectos de la desamortizacion eclesiástica (25).

*Estadística.*—Relacion de los pueblos que no han remitido los datos relativos á los individuos que percibieron haberes de fondos municipales en el año de 1865-66 (1.º)

Nombramiento de Gefe de la Seccion provincial de estadística de esta provincia (15).

Se pide un estado del número de asociaciones que tienen por objeto activar las ciencias y las artes y otro relativo á diversiones y espectáculos públicos (15).

*Fondos provinciales.*—Estado de los mismos en el mes de setiembre de 1866 (1.º)

Distribucion de fondos para el mes de enero del corriente año (2).

Estado de los fondos provinciales en el mes de octubre último (5).

Idem en el de noviembre (11).

*Hacienda.*—Real orden mandando que á las corporaciones y establecimientos civiles que no han recibido todavía las inscripciones que les corresponden por sus bienes enagenados, se les satisfagan los intereses del segundo semestre del año anterior (17).

*Instruccion pública.*—Se manda remitir propuestas en terna de los individuos que han de componer las Juntas locales de primera enseñanza (27).

*Langosta.*—Circular adoptando algunas precauciones para la estincion de esta plaga (21).

*Minas.*—Se admite la solicitud de registro de la mina nombrada *Maria* (5).

Idem de la titulada *La Constantina Industrial* (11).

Idem de las nombrados *La Previsora* y *Las Fresnillas* (17).

*Montes.*—Estado de las aprobaciones de aprovechamiento de leñas, pastos y de mas productos de los montes acordadas en el segundo semestre de 1866 (5).

*Presupuestos.*—Circular sobre formacion de los municipales (16).

*Sanidad.*—Se recomienda la mayor exactitud en los partes mensuales de sanidad (7).

*Sociedades.*—Se declara nula la autorizacion concedida á la sociedad titulada *El Consueño de las Familias* (6).

*Socorro á presos.*—Circular sobre atrasos de este servicio.

*Suministros.*—Relacion de los precios á que han de abonarse las especies suministradas en el mes de octubre último (17).

Idem en el de noviembre (18).

Idem en el de diciembre (25).

Idem el vino en el mes de enero (27).

*Vacantes.*—Se anuncia la de la se-

cretaría del Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo (9).

Idem de la del de Getafe (12).

Consejo provincial de Madrid.

Relacion de las municipalidades que han de abonar las estancias, pluses, haberes y raciones suministradas por la caja de quintos á individuos que han estado á observacion (núm. 11).

Real orden recomendando la obra titulada *La Luz de la Infancia* (2).

Discursos pronunciados por el excelentísimo señor Gobernador civil, en el acto de dar posesion de sus cargos á la Diputacion y Ayuntamiento de Madrid (5).

Real orden recomendando la adquisicion de la obra titulada *El Libro de los Alcaldes* (25).

Gobierno militar de Madrid.

Se manda ingresar en los cuerpos del arma de infantería los individuos del reemplazo de 1865 que se encuentran en provinciales (núm. 4).

Administracion de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

Circular sobre renovacion de Juntas periciales, con modelo para las propuestas (núm. 7).

Comision general Española para la Esposicion universal de Paris en 1867.

Documentos remitidos por la Comision inperial como complementarios del reglamento general (8).

### PARTE NO OFICIAL.

La mayor parte de los periódicos de la capital han venido estos días ocupándose de un precioso libro que acaba de publicar el señor don Julio Merino y Navarro, Abogado fiscal de imprenta de esta córte. Los elogios que se tributan á la nueva produccion no son, en efecto, inmerecidos ni exajerados. El título de la obra es *MÁXIMAS Y PENSAMIENTOS: MORAL DE LOS NIÑOS*, y responde perfectamente al fin que se propone su autor. La moral mas severa, los preceptos mas sanos, la doctrina mas religiosa, los principios mas filosóficos espuestos con admirable sencillez y concision, hacen indudablemente del libro del señor Merino una obra utilisima á la primera enseñanza, que nosotros recomendamos á todos los padres y especialmente á todos los maestros, seguros como estamos que su lectura y estudio serán de gran provecho y resultado.

La censura eclesiástica, cuyo dictámen se consigna en la primer página del libro, así lo estima tambien, y no hay para qué encomiar lo imparcial y digna que es para todos tan respetable opinion.

El libro se vende á 6 rs. en las librerías de Hernando, calle del Arenal, y en la de San Martin, en la Puerta del Sol.

Los pedidos para provincias se dirijirán á casa del autor, calle Mayor, número 53, siendo para estas un real mas cada ejemplar.

Asi lo hemos visto anunciado en los demas periódicos, y creemos oportuno recordarlo para conocimiento de nuestros lectores.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Almirante, 7.  
MADRID: 1867.